Zimbra: **eavillalba@contraloria.gov.py**

Nota de Comunicación de Rescisión de Orden de Compra.

De : Direccion de Adquisiciones <adquisiciones@contraloria.gov.py>
vie, 11 de oct de 2024 11:25
3 ficheros adjuntos

Asunto : Nota de Comunicación de Rescisión de Orden de Compra.

Para : cleanservicios25@gmail.com

CC : Erika Andrea Villalba Caceres <eavillalba@contraloria.gov.py>

Señores
Clean Up_ Confecciones de Textiles de Jeny E. Yambay
Calle Adela Spertatti N° 2125 e/Juan Pio XXIII y Guaranies.
Teléf.: (0971) 792725
Correo: cleanservicios25@gmail.com
Fdo. de la Mora_ Zona Norte - Paraguay

Me dirijo a ustedes, con referencia a la Resolución CGR N° 938 de fecha 8 de octubre de 2024, donde expresa lo siguiente: …"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RESCISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA N° 16/23, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE BANDERAS", PAC N° 21/22, ID N° 409.288, ADJUDICADA A LA EMPRESA "CLEAN _UP CONFECCIONES TEXTILES DE YENY ELIZABETH YAMBAY" CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y SE DISPONE LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO".

Haciendo mención a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 59 Rescisión de Contrato, establece lo siguiente: "La Contratante podrá rescindir administrativamente los contratos a los que se refiere la ley, en los siguientes casos: a) Por incumplimiento del proveedor o contratista" y al Artículo 159 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" establece: "Vigencia de normas anteriores…Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria"

Sin otro particular, les saludo atentamente, quedando usted notificada respecto a la rescisión de la mencionada contratación.

--

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PARAGUAY

MG. ABG. LIZ ROMINA MENDIETA ACOSTA
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

+595 21 6200 300
lmendieta@contraloria.gov.py
adquisiciones@contraloria.gov.py
www.contraloria.gov.py
Bruselas 1880 | Asunción

firma_liz_mendieta (1).png
36 KB

Res CGR Nº 938-2024-Resicsión de Orden de Compra-.pdf
736 KB

211- Nota de Comunicación de Rescisión de Banderas_24.pdf
530 KB

De : Erika Andrea Villalba Caceres <eavillalba@contraloria.gov.py>

vie, 11 de oct de 2024 11:20

2 ficheros adjuntos

Asunto : Nota de Comunicación de Rescisión de Orden de Compra.

Para : Direccion de Adquisiciones <adquisiciones@contraloria.gov.py>

Señores
Clean Up_ Confecciones de Textiles de Jeny E. Yambay
Calle Adela Spertatti N° 2125 e/Juan Pio XXIII y Guaranies.
Teléf.: (0971) 792725
Correo: cleanservicios25@gmail.com
Fdo. de la Mora_ Zona Norte - Paraguay

Me dirijo a ustedes, con referencia a la Resolución CGR N° 938 de fecha 8 de octubre de 2024, donde expresa lo siguiente: …"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RESCISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA N° 16/23, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE BANDERAS", PAC N° 21/22, ID N° 409.288, ADJUDICADA A LA EMPRESA "CLEAN _UP CONFECCIONES TEXTILES DE YENY ELIZABETH YAMBAY" CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y SE DISPONE LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO".

Haciendo mención a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 59 Rescisión de Contrato, establece lo siguiente: "La Contratante podrá rescindir administrativamente los contratos a los que se refiere la ley, en los siguientes casos: a) Por incumplimiento del proveedor o contratista" y al Artículo 159 de la Ley N° 7021/22 "De

Suministro y Contrataciones Públicas" establece: "Vigencia de normas anteriores…Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria"

Sin otro particular, les saludo atentamente, quedando usted notificada respecto a la rescisión de la mencionada contratación.

Res CGR Nº 938-2024-Resicsión de Orden de Compra-.pdf
736 KB

211- Nota de Comunicación de Rescisión de Banderas_24.pdf
530 KB

NOTA CGR/DOC N° 211/2024.

Asunción, 11 de octubre de 2024.

***Ref.**: Comunicación de rescisión de Orden de Compra N° 16/23.*

Señores
Clean Up_ Confecciones de Textiles de Jeny E. Yambay
Calle Adela Spertatti N° 2125 e/Juan Pio XXIII y Guaranies.
Teléf.: (0971) 792725
Correo: cleanservicios25@gmail.com
Fdo. de la Mora_ Zona Norte - Paraguay

Me dirijo a ustedes, con referencia a la Resolución CGR N° 938 de fecha 8 de octubre de 2024, donde expresa lo siguiente: …*"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RESCISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA N° 16/23, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE BANDERAS", PAC N° 21/22, ID N° 409.288, ADJUDICADA A LA EMPRESA "CLEAN _UP CONFECCIONES TEXTILES DE YENY ELIZABETH YAMBAY" CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y SE DISPONE LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO".*

Haciendo mención a la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" en su Artículo 59 Rescisión de Contrato, establece lo siguiente: *"La Contratante podrá rescindir administrativamente los contratos a los que se refiere la ley, en los siguientes casos: a) Por incumplimiento del proveedor o contratista" y al* Artículo 159 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" establece: "*Vigencia de normas anteriores…Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria"*

Sin otro particular, les saludo atentamente, quedando usted notificada respecto a la rescisión de la mencionada contratación.

Mg. Abg. Liz Mendieta, Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
Contraloría General de la República